

Revista Mexicana de Ciencias Geológicas

Normas editoriales

ANEXO PALEONTOLOGÍA SISTEMÁTICA

Noviembre 2010

LINKEAMIENTOS GENERALES

1. En el texto del manuscrito todos los taxa deben llevar autor y fecha la primera vez que se mencionan, la cita debe ser incluida en el listado de Referencias Bibliográficas. Lo mismo debe ser cumplido para listados, apéndices y figuras.
2. **Siempre** que se cite a dos o más autores de jerarquías taxonómicas en esta sección y/o en el cuerpo del texto, deberá evitarse el uso de *et al.*, así como del término “y colaboradores”, debiéndose citar todos los autores, usando ‘y’ en lugar de ‘&’.
3. No agregar un espacio entre un **signo de interrogación** y un nombre genérico (e.g., *Rosalina?*).
4. En el trabajo se deben incluir las coordenadas geográficas de los sitios de colecta de los especímenes descritos. Además se debe precisar el contexto y posición estratigráfica de todos los especímenes.
5. Los especímenes descritos deben estar depositados en un repositorio de acceso público y estar identificados con número de catálogo.

PALEONTOLOGÍA SISTEMÁTICA

1. Se alienta a los autores a seguir la lista de encabezados así como orden sugerido.
2. La extensión de los encabezados deberá corresponder a la usanza de cada grupo en particular, pero debe aplicarse de manera consistente para todos los taxa tratados.
3. Obligatoriamente se debe citar a partir del nivel de **Familia**, siendo decisión del autor la inclusión de jerarquías taxonómicas superiores a ésta. Es deseable si hay controversia en su uso.
4. En **todos** los casos se debe incluir el **autor y fecha** y la cita deberá estar dentro del listado de Referencias Bibliográficas. Todas las jerarquías taxonómicas deben centrarse.
5. La secuencia de tópicos inmediata al nombre genérico y/o específico, empieza con la **Sinonimia**. Su extensión queda a discreción del autor, pero es deseable incluir la designación original y una fuente completa. La cita se alinea a la izquierda, y las líneas subsecuentes van con sangría. Las citas bajo el mismo nombre van separadas por punto y coma. Se debe convertir la numeración romana a arábiga a menos que cause confusión. Las referencias a láminas, figuras y páginas de trabajos citados se escribirán con minúscula y en forma abreviada (lám., fig., p.).
6. Se requiere un tratamiento sistemático formal y completo para todos los taxa nuevos.
7. Taxa previamente nombrados no necesariamente requieren de un tratamiento sistemático completo (diagnosis, descripción, sinonimia, etc.). El tratamiento sistemático de taxa nombrados previamente debe ser escrutado para eliminar duplicación innecesaria de material ya publicado.

En los casos de un género nuevo:

Nombre del género, seguido de la connotación “género nuevo”
(en cualquiera otra parte en el texto se puede abreviar: gen. nov.)
Figuras.

Lista de sinónimos (incluyendo citas a páginas y láminas).

Especie tipo. Requerida.

Diagnosis. Requerida. En estilo telegráfico y en una secuencia estándar. Los autores deben estar seguros que la diagnosis distingue el taxon en cuestión de los taxa similares morfológicamente.

Descripción. Recomendada. En estilo telegráfico y en una secuencia estándar (no necesariamente la misma que la diagnosis). Referencia a figuras está permitida en la descripción y diagnosis.

Etimología. Requerida (= Derivación del Nombre).

Distribución. Recomendada (= Alcance Estratigráfico).

Discusión. Requerida.

Para un género previamente descrito:

Nombre del género Autor, Fecha.

Figura (solamente si la especie no está formalmente descrita).

Sinonimia (incluyendo citas a páginas y láminas). Requerida.

Especie tipo. Recomendada.

Diagnosis. Recomendada. En estilo telegráfico y en una secuencia estándar.

Descripción. Opcional. En estilo telegráfico y en una secuencia estándar (no necesariamente la misma que la diagnosis). La referencia a figuras está permitida en la descripción y la diagnosis.

Distribución. Opcional (= Alcance Estratigráfico).

Discusión. Opcional.

Para una especie nueva:

Nombre de la especie seguido por “especie nueva”

(abreviar a “sp. nov.”, en cualquiera otra parte del texto).

Figuras (requeridas).

Sinonimia (incluyendo citas a páginas y láminas). Sólo si es aplicable.

Diagnosis. Requerida. En estilo telegráfico y en una secuencia estándar. Los autores deben garantizar que la diagnosis distingue el taxon en cuestión de todos los taxa morfológicamente similares.

Descripción. Requerida. En estilo telegráfico y en una secuencia estándar (no necesariamente la misma que la diagnosis). Si se desea, esta sección puede dividirse en encabezados separados para diferentes partes anatómicas. La referencia a figuras está permitida en la descripción y la diagnosis.

Etimología. Requerida (= derivación del nombre).

Tipos. Requerida. Designación de tipos, acrónimos del repositorio y números de catálogo deben ser provistos para especímenes tipo, seguidos de la información sobre la edad geológica, unidad litoestratigráfica, y localidad geográfica.

Medidas. Requeridas.

Otro material examinado. Requerida, si es aplicable. Acrónimos del repositorio y números de catálogo deben ser provistos para todos los ejemplares mencionados.

Distribución. Requerida (= Alcance Estratigráfico).

Discusión. Requerida.

Para una especie previamente descrita:

Una diagnosis formal (descripción, sinonimia, comparación, etimología, etc.) de un taxon previamente nombrado solamente deberá ser incluida cuando la nueva información requiera modificación o expansión de estas categorías, o cuando las nuevas interpretaciones necesiten revisión de un tratamiento sistemático previo. En muchos casos, observaciones pertinentes o comparaciones con ejemplares considerados en un manuscrito pueden ser apropiadamente incluidas en la sección “Discusión” bajo cada encabezado taxonómico sin la necesidad de volver a describir todos los aspectos del taxon.

Nombre de la especie Autor, Fecha.

Figuras.

Sinonimia (incluyendo página y cita de láminas). Requerido.

Diagnosis. Opcional. En estilo telegráfico y en una secuencia estándar.

Descripción. Recomendada. En estilo telegráfico y en una secuencia estándar (no necesariamente la misma que la diagnosis). Esta sección puede dividirse en encabezados separados para las diferentes partes anatómicas. La referencia a Figuras está permitida en la descripción y diagnosis.

Material examinado. Requerido. Esta sección puede dividirse en encabezados para los tipos (“Tipo”) vs. nontipo (“Otro material examinado”). Acrónimos del repositorio y números de catálogo deben ser provistos para todos los ejemplares mencionados.

Distribución. Recomendada (= alcance estratigráfico).

Discusión. Recomendada.

EJEMPLOS

Orden Pteroida Newell, 1965
Suborden Pterina Newell, 1965
Superfamilia Pteriacea Gray, 1847
Familia Inoceramidae Giebel, 1852
Género *Inoceramus* J. Sowerby, 1814
Subgénero *Endocostea* Whitfield, 1877

Inoceramus (Endocostea) balticus Böhm, 1907

Inoceramus balticus Böhm, 1907, p. 113; Giers, 1964, p. 238-246, lám. 1, figs. 1-6; lám. 2, figs. 1-4; lám. 3, fig. 1; Seitz, 1967, p. 67-76, lám. 6, figs. 1, 2; lám. 7, figs. 1, 2; lám. 8, figs. 1, 2; lám. 10, fig. 1; lám. 12, figs. 1, 2; Dhondt, 1993, p. 221-224, lám. 3, fig. 3; lám. 4, figs. 2, 3; lám. 6, fig. 1.

Superfamilia Cypraeoidea Gray, 1824
Familia Cypraeidae Gray, 1824
Subfamilia Bernayinae Schilder, 1927
Género *Bernaya* Jousseaume, 1884

Especie tipo. *Cypraea media* Deshayes, 1835, por designación original. Eoceno medio (piso Bartoniano), Auvers-sur-Oise, Val-d'Oise (noroeste de París).

Subgénero *Bernaya* s.s.

Bernaya (Bernaya) obesa (Deshayes, 1866)

Cypraea obesa Deshayes, 1866, p. 561, lám. 105, figs. 11, 12.
Cypraea (Bernaya) obesa Deshayes. Cossmann, 1889, p. 106; Cossmann y Pissarro, 1910-1913, lám. 32, fig. 162-1.
Bernaya (Bernaya) lata obesa Deshayes. Schilder y Schilder, 1971, p. 27.